Resolución de Adjudicación n.° 147/2026 ACP-UGPPI

En el Ministerio de Salud, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las once horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO QUE:

I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018), se promovió el Proceso de Solicitud de Oferta (SDO) n.° CSJ-281-MINSAL-CW-RFB denominado "ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALAS DE LACTANCIA MATERNA, REGIÓN DE OCCIDENTE; LOTE 5, LOTE 6 Y LOTE 7", fondos CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 9065-SV, proyecto CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR.

II. Se señaló el día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis hasta las diez horas, hora oficial de la República de El Salvador, para la recepción de ofertas; fecha en la que se recibieron tres ofertas, siendo éstas: 1) GRUPO AKINITA, S.A. DE C.V.; 2) SEMACO, S.A. DE C.V. y 3) INESERMA, S.A. DE C.V. lo cual consta en cuadro de recepción de ofertas y acta de apertura de ofertas, que forman parte del expediente del proceso.

III. Según Nombramiento de Comisión Evaluadora de Ofertas n.° ACP-UGPPI-31/2026, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, el delegado del Ministro de Salud nombró a la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por: Arq. Laura Mercedes Flores Hueso, Especialista en Arquitectura UGPPI-CSJ; Arq. Marcela Jeaneth Contreras Posada, Especialista en Arquitectura UGPPI-CSJ; Arq. Devora Paola Cardona Flores, Especialista en Arquitectura UGPPI-CSJ; Lcda. Sandra Margarita Funes de Argueta, Colaboradora Técnica; Lcda. Kenia Bethzaida Arriola de García, Colaboradora Técnica; Lcda. Damaris Salomé Sigüenza Marroquín, Especialista Financiera; Lcda. Katya Verónica Molina de Rodríguez, Consultora Jurídica ACP/UGPPI encargada de emitir el Dictamen Legal, y Lic. Abner Daniel Franco Fuentes, Consultor en Adquisiciones y Contrataciones ACP-UGPPI.

IV. Analizadas y evaluadas las ofertas y con base a lo establecido en la sección I, Instrucciones a los Licitante (IAL), literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, y literal F. Adjudicación del contrato, del Documento de Solicitud de Ofertas, y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación y recomendación de la adjudicación; recomendando al titular del MINSAL:

1. **ADJUDICAR** al licitante **SEMACO, S.A. DE C.V.** los lotes 5 y 6 del proceso **N° CSJ-281-MINSAL-CW-RFB** denominado **"ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALAS DE LACTANCIA MATERNA, REGIÓN DE OCCIDENTE; LOTE 5, LOTE 6 Y LOTE 7",** por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$350,807.24)** que incluye Costos directos, costos indirectos e impuestos, por cumplir con todos los requisitos establecidos para llevar a cabo el proyecto, resultando ser la oferta más conveniente de conformidad a la IAL 40 del Documento de Solicitud de Ofertas.

2. **RECHAZAR** por no ajustarse sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta, Sección III. Criterios

de Evaluación y Calificación, y de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, Sección I, Instrucciones a los Licitantes, IAL 28, Desviaciones, Reservas y omisiones y la IAL 41. Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas, las siguientes ofertas.

2.1 GRUPO AKINITA, S.A. DE.C.V. debido a que: de conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación, literal C. Preparación de las Ofertas, IAL 11.1 (i) y la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3. Situación y Resultados Financieros, subnumeral 3.1 Capacidad Financiera, literal (iii) del Documento de Solicitud de Ofertas, los licitantes debían presentar copia simple de los estados financieros correspondientes a los años 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024 (quedando a discreción del oferente la presentación de la información correspondiente al año 2020), debidamente auditados por un auditor autorizado y depositados en el Registro de Comercio. Durante la evaluación se verificó que, según el Testimonio de Escritura de Constitución, GRUPO AKINITA, S.A. DE C.V. fue constituida en el año 2022. En ese sentido, presentó únicamente los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. Asimismo, se constató que el estado financiero correspondiente al ejercicio 2023 constituye el balance inicial de la sociedad, el cual únicamente refleja la incorporación del capital social, sin registrar operaciones ni movimientos financieros que permitan evaluar su desempeño económico y financiero. En consecuencia, la documentación presentada no acredita la capacidad financiera ni la Facturación Media anual requerida conforme a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo que la oferta no cumple con el requisito de calificación previsto en la Sección III, numeral 3.1, literal (iii). Por tal motivo, la oferta de GRUPO AKINITA, S.A. DE C.V. fue rechazada.

2.2 INESERMA, S.A. DE C.V. debido a que, de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Documento de Solicitud de Ofertas, para el cargo de Residente de Obra se estableció como requisito la presentación de dos (2) residentes por lote, debiendo acreditar cada profesional un mínimo de dos (2) años de experiencia en construcción y haber participado en al menos un (1) proyecto como residente de obras de construcción o remodelaciones parciales o integrales, preferentemente en infraestructura pública o privada. Durante la evaluación se verificó que el oferente presentó únicamente un (1) profesional para el cargo de Residente de Obra para los tres (3) lotes ofertados, incumpliendo el requisito establecido de dos (2) residentes por cada lote. Asimismo, respecto del profesional propuesto, la documentación presentada acredita experiencia como Residente de Obra en tres (3) proyectos; sin embargo, del análisis de la documentación se determinó que únicamente acredita un (1) año y ocho (8) meses de experiencia en construcción, período inferior al mínimo de dos (2) años requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas. En consecuencia, el oferente INESERMA, S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos mínimos establecidos para el Personal Clave – Residente de Obra, tanto en cuanto al número de profesionales requeridos como respecto de la experiencia mínima exigida, por lo que su oferta fue rechazada.

3. **Declarar Desierto** la contratación del lote 7, debido a que, las ofertas recibidas para este lote no cumplieron con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas

V. Que en el STEP (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement) aprobado por el Banco Mundial, el proceso se identifica como revisión posterior.

VI. En fecha treinta de julio de dos mil veintiséis, se notificaron las Intenciones de Adjudicación, habilitando a los oferentes a solicitar reunión informativa o presentar reclamo sobre la contratación en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

VII. Mediante correo electrónico de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, el Representante Legal de GRUPO AKINITA, S.A. DE C.V. solicitó reunión informativa.

VIII. En fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiséis, el señor FRANCISCO JAVIER HUEZO ORTÍZ, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad GRUPO AKINITA, S.A. DE C.V. interpone Queja a la Notificación de Intención de Adjudicación de fecha treinta de julio de dos mil veintiséis.

IX. En fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis, se procedió a notificar a la sociedad GRUPO AKINITA, S.A. DE C.V. Resolución de Queja a la Notificación de Intención de Adjudicación, en la cual se resolvió: 1) Declarar no ha lugar la queja interpuesta por el señor FRANCISCO JAVIER HUEZO ORTÍZ, en su calidad de Representante Legal de GRUPO AKINITA, S.A. DE C.V. de la Notificación de Intención de Adjudicación y 2) Ratificar en todas y cada una de sus partes la Notificación de Intención de Adjudicación realizada a la Sociedad GRUPO AKINITA, S.A. DE C.V. por no cumplir con los requisitos de Calificación especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación." Y a lo estipulado en la IAL 39.2 que establece: "*La determinación se basará en el examen de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que está debidamente calificado de conformidad con la IAL 17*", configurándose el criterio de rechazo, según lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas específicamente en la IAL 29.4 "*Una oferta que no se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no se la podrá modificar posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones*".

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto de 2018), y conforme a lo establecido en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes literal F. Adjudicación del Contrato, numeral 44 "Criterios de Adjudicación" del Documento de Solicitud de Oferta.

RESUELVE:

1. **ADJUDICAR** al licitante **SEMACO, S.A. DE C.V.** los lotes 5 y 6 del proceso de Solicitud de Ofertas N° **CSJ-281-MINSAL-CW-RFB** denominado "**ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALAS DE LACTANCIA MATERNA, REGIÓN DE OCCIDENTE; LOTE 5, LOTE 6 Y LOTE 7**", por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$350,807.24)** que incluye Costos directos, costos indirectos e impuestos, por cumplir con todos los requisitos establecidos para llevar a cabo el proyecto, como se detalla a continuación:

LOTE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MONTO A ADJUDICAR
5	81216012	"REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD" (Lote 5).	US$175,203.11
6	81216012	"REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD" (Lote 6).	US$175,604.13
Monto total ofertado incluye costos directos, costos indirectos e impuestos (IVA)			**US$350,807.24**

Fuente de Financiamiento: Préstamos externos, Contrato de Préstamo BIRF-9065-sv. categoría de inversión 1. componente 1. subcomponente 1.1 (b) (i) brindar atención prenatal y atención del parto entre otros aspectos a través de la construcción y rehabilitación de los establecimientos de salud laboratorios, y hogares de espera materna, en especial, introducción de medidas climáticamente inteligentes aplicables a infraestructuras, rehabilitación y reforzamiento. PROYECTO 7496.

Cifrado Presupuestario: 2026-3200-3-12-01-22-3-61602.

Plazo de Ejecución: 191 días calendario contados a partir de la orden de inicio, desglosados de la siguiente manera:

- Plazo de ejecución de la obra: 150 días calendario contados a partir de la orden de inicio.
- Plazo para realizar pruebas: 7 días calendario, siguientes a la terminación de las obras.
- Plazo de subsanación de defectos: 14 días calendario a partir de la emisión del acta de recepción de las obras.
- Liquidación final: 20 días calendario después de emitido el certificado de terminación de las obras.

Lugar donde se realizarán las obras:

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD – LOTE 5		
Ítem	**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCIÓN**
01	Turín, Ahuachapán.	Barrio El Tránsito, Calle Central Poniente Turín, municipio de Turín.
02	San Lorenzo Guascota, Ahuachapán.	Barrio El Centro San Lorenzo, contiguo escuela Gilberto, municipio de San Lorenzo.
03	Las Chinamas, Ahuachapán.	Callejón a Los Galicia, Cantón Las Chinamas, Ahuachapán.
04	Tacuba, Ahuachapán.	Bo. El Calvario, Colonia Los Cerritos, Calle a Las Colinas, Tacuba, Ahuachapán.

05	Santa Catarina Masahuat, Sonsonate.	Barrio San José, municipio de Santa Catarina Masahuat.
06	El Cacao, Sonsonate.	Cantón El Cacao, Distrito de Sonsonate, Municipio de Sonsonate Centro.

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD – LOTE 6		
Ítem	**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCIÓN**
01	Nahuizalco, Sonsonate.	1a. Calle Poniente Barrio La Trinidad, municipio de Nahuizalco.
02	San José La Majada, Sonsonate.	Carretera de Juayúa a Santa Ana, municipio de Juayúa.
03	Caluco El Zapote, Sonsonate.	Avenida 29 de junio norte, Barrio El Centro Caluco, municipio de Caluco.
04	Cuisnahuat Agua Shuca, Sonsonate.	Colonia Buena Vista Cuisnahuat, municipio de Cuisnahuat.
05	Sonzacate, Sonsonate.	Calle a San Salvador, contiguo Ágape Sonzacate, Sonzacate.
06	Nahuilingo, Sonsonate.	Avenida 23 de Nov. Col. Santa Genoveva, municipio de Nahulingo.

2. **RECHAZAR** por no responder sustancialmente a lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación y la IAL 41. Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas, de la sección I. Instrucciones a los Licitantes, las siguientes ofertas: **GRUPO AKINITA, S.A. DE. C.V. e INESERMA, S.A. DE C.V.** debido a las razones expuestas en el romano IV, numeral 2 de este documento.

3. Elaborar el respectivo contrato.

NOTIFÍQUESE;

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud, Ad Honorem

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR
REP. DE EL SALVADOR, C.A.